

El importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en La cuenta restringida de la URE que a continuación se indica:

Entidad financiera: «Banco Santander Central Hispano».

Domicilio: Calle Cádiz, 8, 39002 Santander.

Número de cuenta: 0049 5863 62 2111021248.

Para abonar la deuda, deberá consignar en el documento bancario de ingreso, además del importe a pagar, los siguientes datos:

Tipo/identificador: 07 390042743106.

Número de expediente: 39 01 02 00132169.

Nombre o razón social: Don Luis Miguel Gómez Ibarquen..

CIF o NIF: 013751123-K.

Santander, 21 de noviembre de 2002.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

03/494

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de requerimiento de bienes en procedimiento de embargo.

Rosa María Samperio Blanco, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (URE 39020), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar notificación a los deudores relacionados por encontrarse éstos ausentes de su domicilio, resultar éste desconocido o haber sido rehusada, se procede a su notificación mediante publicación en el BOC y exposición en tableros de edictos de los respectivos Ayuntamientos del presente.

REQUERIMIENTO DE BIENES (TVA-218)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, y una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente providencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente le sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (BOE del día 24) se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición

o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

EX.PTE.	DEUDOR DNI/CIF	DEUDA	DOMICILIO		
APREMIO	ALONSO ESTEBAN,	MIGUEL ANGEL	11921537Q	311,24	
02/79512					
CASTRO URDIALES	BOCANA DE CASTRO, S.L.	B39480959	1.492,77	CASTRO	
02/77185					
URDIALES	CARMONA CRIADO, FERMIN	20196149X	199,85	NOJA	
02/78906	CASA GUELO, S.L.	B39474945	614,52	SANTANDER	
02/77892	CASANUEVA FERNANDEZ, JOAQUIN	13.727.172		964,90	
02/001293					
ARNAUERO	CERDA LLAMOSAS, JOSE IGNACIO	13791927T	1627,40		
02/50917					
COLINDRES	CONSTRUCCIONES B39481007	36362,47	CASTRO URDIALES		
02/76880	CASTROBIDE, S.L.				
02/76882	CRUZ GONZALEZ, RAFAEL	72011213F	241,81	CASTRO	
URDIALES	ESRUAZ TITIC, S.L.B39503305	536,42	CASTRO URDIALES		
02/75569	FERNANDEZ MEDIADVILA, ESTEBAN	13.750.664	3006,25		
02/59549					
LAREDO	GARCIAVALLINAS,MARIA JOSE	72391600C	544,08		
02/76175					
02/65162	GIMENO LOPEZ, PEDRO	1496388R	272,04	CASTRO URDIALES	
02/68495	GONZALEZ ILLERA, JOSE ALBERTO	72025053R	122,08		
SANTONA					
02/001295	INMUEBLES Y PROMOCIONESB48986269	4775,04	CASTRO		
URDIALES	FERNANDEZ S.L.				
02/1000140	LAO FERNANDEZ, JORGE	45.480.076	6595,57	CASTRO	
URDIALES	LAVIN CARRERA, JESUS MANUEL	13785815Y	241,81		
02/77690					
CASTRO URDIALES	LOSEBI, S.L.	G39504246	14836,76	LAREDO	
02/68293	MIRADOR DE SAMANO, S.L.	B39432844	2289,30	CASTRO	
02/75670					
URDIALES	OPTIBILBO, S.L.	B95121521	830,22	CASTRO URDIALES	
02/68600	PEREZ CANO, ANTONIO	13.633.341	762,74	LAREDO	
02/75468	PEREZ VELASCO, JOSE NICOLAS	13754938H	1117,13		
02/75367					
AMPUERO	PROPUNET, S.L.	B25426420	1442,71	ESCALANTE	
02/68711	RUIZ RIVAS, ULPIANO	130379AQ	210,13	AMPUERO	
02/68192	SAINZ-ROZAS CASTELLANO,	72025320S	241,81	SANTONIA	
02/66879					
LORENZO JUAN	SAN SEBASTIAN CABANZON,	13775310N	241,81	NOJA	
02/72943					
LUIS JOSE	SIRENA MUEBLES S.L.	B39455597	955,78	CASTRO	
02/68596					
URDIALES	VICI LÓPEZ, JOSE MANUEL	72013334N	241,81	BARCEBA	
02/74155					
CICERO	VECILLA BLANCO, JOSE MANUEL	14701453Z	272,04		
02/78195					

Laredo, 8 de enero de 2003.-La recaudadora ejecutiva,
Rosa María Samperio Blanco.

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.3 OTROS

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL**

Notificación de providencia en reclamaciones

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 86 del vigente Reglamento de Procedimiento, se notifica a los contribuyentes que se detallan a continuación, que ha sido dictada Providencia en la Reclamación interpuesta ante este Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria.

RECL N°	NOMBRE	
1.324/01 a.		
1.327/01	SAINZ DE LA MAZA DEL CASTILLO	PUESTA MANIFIESTO
76/02	MOINQUE S.L.	PUESTA MANIFIESTO
134/02	PELAYO VELARDE, ROSA	PUESTA MANIFIESTO
415/02	SORDO CONSEJERO, FERNANDO	PUESTA MANIFIESTO
691/02	GOMEZ GOIRIA, FELIPE	PUESTA MANIFIESTO
901/02	LOPEZ RUCABADO, MA DEL CARMEN	PUESTA MANIFIESTO
1.063/02	MARTINEZ MARTINEZ, SERGIO	PUESTA MANIFIESTO
1.113/02	NORIEGA BLASSI, JOSE RAFAEL	PUESTA MANIFIESTO
1.190/02 a		
1.200/02	GUTIER COS, JOSE MARIA	PUESTA MANIFIESTO
1.564/02	RUIZ CORREZ RUIZ, CELEDONIO	SUBSANACION DEFECTOS
85/02	PROCESOS INDUSTRIALES Y MECANICOS	PROVIDENCIA
212/02	SANTAMARIA FERNANDEZ, BALBINO PEDRO	PROVIDENCIA

Santander, 11 de enero de 2003.-El abogado del Estado, Ana González Hoyos.

03/476

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Dirección General de Trabajo

Notificación de resolución de revocación y reintegro de ayudas al empleo.

No habiéndose podido notificar en el domicilio indicado por la empresa de Moya Sevilla José, con NIF: 13905588-H, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública la resolución del excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de fecha 26 de diciembre de 2002, de revocación y reintegro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 17 de abril de 2001, por la que se aprueba y regula la convocatoria de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, resultando de su parte impositiva lo siguiente:

Resuelve: Declarar el incumplimiento por la empresa de don Moya Sevilla José, de las obligaciones señaladas en la Orden de 17 de abril de 2001, y de haber incurrido en causa de incumplimiento tipificada en el Decreto 16/2001, de 9 de febrero, así como en la Ley de Cantabria 6/2000, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2001, debiendo proceder a revocar la ayuda y ordenar el reintegro de 4.507,59 euros, más los intereses de demora que se hayan generado, por la contratación indefinida de la trabajadora doña Josefa Sánchez Martínez, expediente 1000232CI/2001.

Se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a la empresa de don Moya Sevilla José, indicándole que tiene a su disposición en el Servicio de Políticas Activas de la Dirección General de Trabajo, calle Castilla 13-3º de Santander, el texto íntegro de la resolución, contra la cual, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente notificación.

Santander, 3 de enero de 2003 -El director general de Trabajo, José Luis López-Tarazona Arenas.

03/384

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Resolución aprobando el Expediente de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 1.24 del Plan General de Ordenación Urbana, en Chorrillo.

En sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el 20 de diciembre de 2002, el señor alcalde ha resuelto aprobar definitivamente el expediente de Reparcelación de la U.E. 1.24, del PGOU de Castro Urdiales, promovido por el Ayuntamiento de Castro Urdiales en la zona del Chorrillo.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación; ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición; artículo 116 Ley 4/99). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santander (artículo 8 de la Ley 29/98 de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el artículo. 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Considerando que el recurso de reposición es potesta-

tivo se puede prescindir del mismo y en consecuencia agotada la vía administrativa puede interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria).

Castro Urdiales, 23 de diciembre de 2002.-El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

03/288

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

Información pública de la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de enero de 2003 acordó:

1.- Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana redactado por ACCISA.

2.- Someter el Plan junto con el documento ambiental a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el BOC y en uno de los periódicos de mayor circulación de la región a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir durante el citado plazo cuantas alegaciones considere oportunas.

3.- Acordar la suspensión automática de licencias en todo el término municipal en aquellos supuestos en los que las determinaciones del planeamiento en vigor sean contrarias a las del PGOU. en tramitación.

4.- Comunicar este acuerdo a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma, a los Ayuntamientos limítrofes, al Registro de la Propiedad de Potes y junto con el Plan, a todos los organismos con competencias sectoriales en la materia para que emitan los informes oportunos, los cuales serán recogidos en la aprobación provisional, en particular al Organismo Autónomo Parque Nacional Picos de Europa integrado en Parques Nacionales del Ministerio de Medio Ambiente, a la Comisión Regional de Urbanismo y a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, asumiendo las correcciones establecidas en el informe de la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras de la Consejería de Vivienda, Obras Públicas y Urbanismo del Gobierno de Cantabria».

Tama, 14 de enero de 2003.-El alcalde, Juan Álvarez Lombraña.

03/508

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución otorgando concesión de explotación de registro minero «La Tejera», número 16.590.

La Dirección General de Industria, Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

– Clase: Concesión de explotación (a partir de la reclasificación de la autorización de explotación «La Tejera», número 2/1962.

– Número: 16.590.

– Nombre: «La Tejera».

– Recurso: Arcilla (Sección «C»).

– Superficie: 2 cuadrículas mineras.

– Términos: Piélagos, Torrelavega y Puento Viesgo.

– Situación (delimitación del perímetro otorgado):

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

VÉRTICES